



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000029 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2021

VISTO:

El Acta de Defunción N°2000607146 – RENIEC, e Informe N°050-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de febrero del 2021, sobre Cese Definitivo de la Carrera Administrativa por fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Informe N°050-2020/GOB.REG.TUMBES GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de febrero del 2021, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Servidor **JAIME PUÑO LECARNAQUE**, ingreso al Régimen Laboral de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, Nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000184-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de abril del 2019, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes dependiente de la Oficina Regional de Administración, que a la fecha de su sensible fallecimiento acumulo Dos (02) Años, Cero (00) meses y Cinco (05) días, de servicios prestados al Estado.

Asimismo alcanza el Proyecto de Resolución que Declara Vacante, la Plaza de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes dependiente de la Oficina Regional de Administración, Plaza N°093 con Código 461-15-06-5, con Clasificación SP-ES, Nivel Remunerativo F-1, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por causal de fallecimiento del Servidor Don **JAIME PUÑO LECARNAQUE**, acaecido el día 20 de enero del 2021, según lo acredita el Acta de Defunción N°2000607146 – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000029 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2021

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa como una de las causales extintivas de la Carrera Administrativa, el Fallecimiento.

Que, en aplicación de los Artículo 54° Inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con los Artículos 182° inciso a); 184° y 193° del Decreto Supremo N°005-90-PCM y en atención al dispositivo legal invocado en el considerando anterior de la presente resolución, corresponde, emitir el acto administrativo que ordene el Cese de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento de **Don JAIME PUÑO LECARNAQUE**, así como la realización de las gestiones administrativas que sirva para facilitar el inmediato ejercicio de los derechos laborales que le corresponda, tales como, compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y otros que pudiera corresponderle a la fecha que se produjo el deceso, con deducción de las cargas sociales y otros derechos que debe ser compatible con las exigencias que se derivan del principio de legalidad presupuestaria del gasto público que se deriva del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado.

Que, extinguida la Carrera Administrativa por el fallecimiento de **Don JAIME PUÑO LECARNAQUE**, la Plaza de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes dependiente de la Oficina Regional de Administración, Plaza N°098 con Código 461-15-06-5, con Clasificación SP-ES, Nivel Remunerativo F-1, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, ha quedado vacante, a partir del 21 de enero del 2021 (día siguiente del fallecimiento del Ex Servidor), susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley y el Reglamento de la Carrera Administrativa.

De acuerdo con la DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000029 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TERMINO a la Carrera Administrativa del Régimen Laboral del Sector Público por causal de **FALLECIMIENTO**, acaecido el día 20 de enero del 2021, acreditado mediante Acta de Defunción N° 2000607146 – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de quien en vida fue **Don JAIME PUÑO LECARNAQUE**, Servidor Nombrado en el cargo de Plaza de Director del Sistema Administrativo I de la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Plaza N°098 con Código 461-15-06-5, con Clasificación SP-ES, Nivel Remunerativo F-1,

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR VACANTE**, la Plaza de Director del Sistema Administrativo I - Nivel Remunerativo F-1 Número de Orden según PAP 098 y Número de Orden según CAP 146, de la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a partir del 21 de enero del 2021, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)